

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO**

CERTIFICACIÓN

Yo, **LUIS M. CASTRO DÍAZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Ordenanza Núm. 17, Serie 2002-03**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria celebrada el 12 de noviembre de 2002.

VOTACIÓN

VOTOS AFIRMATIVOS:

1. Hon. Carmen López Dipiní
2. Hon. María N. Álvarez Márquez
3. Hon. Wilfredo Rosa Santory
4. Hon. Miguel Rodríguez Vega
5. Hon. Nardén Jaime Espinosa
6. Hon. Víctor Velázquez Casillas
7. Hon. Luis E. (Gardy) Fontáñez
8. Hon. José L. Burgos Millet
9. Hon. Saúl González Gerena
10. Hon. Juana C. González Irizarry
11. Hon. Efraín Díaz Robledo
12. Hon. Rose V. Nieves Ruiz
13. Hon. Pedro J. Cruz Cruz
14. Hon. Nydia M. Vega Cintrón

EN CONTRA:

Ninguno.

ABSTENIDOS:

Ninguno.

AUSENTES:

1. Hon. Sonia L. Vázquez García

Certifico Correcto:


LUIS M. CASTRO DÍAZ

SECRETARIO

LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 17
Ordenanza Núm. 17

Serie 2002-03

Presentada por: Hon. Rose Nieves Ruiz, Hon. Víctor Velázquez Casillas, Hon. Nydia Vega Cintrón, Hon. Sonia Vázquez García

"PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CONTROL DE ACCESO POR RESIDENTES DE LA COMUNIDAD, SEGÚN DISPUESTO EN LA SECCIÓN 5.03-5.14 DEL REGLAMENTO DE CONTROL DE ACCESO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN."

Por Cuanto: La Ley Número 22 del 16 de julio de 1992 y en el Reglamento Número 20 de la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, dispone los requisitos y procesos para la solicitud de control de acceso a comunidades y urbanizaciones.

Por Cuanto: Dicho reglamento presenta diferentes términos o requisitos generales en el área a ser controlada y se le hace muy difícil a los solicitantes identificar los requisitos que le aplican.

Por Cuanto: La Comisión no tiene un documento para evaluar las peticiones de los solicitantes.


Por Tanto: **Ordénesse, por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico:**

Sección 1: *Establecer el procedimiento para la solicitud de control de acceso por residentes de la comunidad según dispuesto en la sección 5.03-5.14 del Reglamento de Control de Acceso de la Oficina de Planificación.*

Sección 2: *Entregar el Reglamento, solicitudes y los modelos necesarios para el Control de Acceso para los ciudadanos que así lo requieran.*
Evaluar las solicitudes con el documento titulado Hoja Evaluativa de requisitos sobre solicitudes de Control de Acceso sometidas.
Entregar a los solicitantes copia de los Requisitos para Solicitud de Control de Acceso de Comunidad y de igual forma los requisitos para tales propósitos.


Sección 5: Enviar copia de esta Ordenanza a Secretaría Municipal, y a la Oficina de Planificación.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, el 12 de noviembre de 2002.


Carmen López Dipini
Presidenta


Luis M. Castro Díaz
Secretario

Sometida esta Ordenanza a mi consideración el 18 de noviembre de 2002, y firmada por mi el 18 de noviembre de 2002.


Marcelo Trujillo Panisse
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO
LEGISLATURA MUNICIPAL
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 17
Ordenanza Núm. 17

Serie 2002-03

Presentada por: Hon. Rose Nieves Ruiz

"PARA ESTABLECER EL PROCEDIMIENTO PARA LA SOLICITUD DE CONTROL DE ACCESO POR RESIDENTES DE LA COMUNIDAD, SEGÚN DISPUESTO EN LA SECCIÓN 5.03-5.14 DEL REGLAMENTO DE CONTROL DE ACCESO DE LA OFICINA DE PLANIFICACIÓN."

INDICE

1-Ver expediente titulado: "Requisitos para solicitud de Control de Acceso".
(00864)